

salio algo despues del Comboy y siempre al abrigo del mismo.

P.^{on} Lorenzo Catala salio de esta con el falucho de auxilio de se despachó para el conneral de Yluca e incorporandose con el Comboy solo pretende satisfacer media parte de su derecho, habiendo igualmente regresado en Comboy.

La Junta me encarga lo ponga en noticia de V. S. a fin de que se sirva mandar a los referidos Patronos el pago de las partes que por el derecho de Comboy les corresponde satisfacer.

Dios que a V. S. m. a. Valen. 26. de febrero 1801.

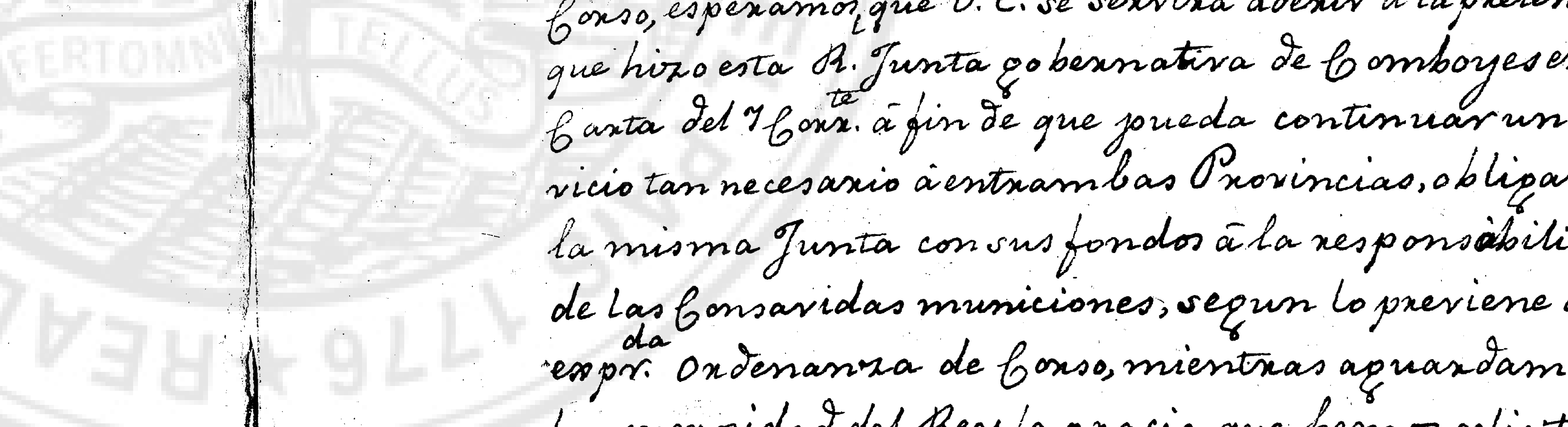
S. D. Juan Antonio de Salinas

1799-1802 Fuente de Comboy

Como S.

El Oficio de V. E. del 13 forma una manifiesta sus apreciables deseos, a pesar de considerarse sin arbitrio de facilitar las municiones que solicitamos, mientras que S. M. no lo apruebe. Nos parece con todo no estar de nuevo la atencion de V. E. replicandole se sirva tener presente la Ordenanza de Conso al Cap. 3.º en la cual da suficiente margen a nuestra pretension, mayormente tratandose de buques no solo pertenecen a la Marina R. si que estan menos expuestos en su sistema defensivo, que los que van a buscar el peligro.

En esta atencion y que la R. orden restrictiva de dho Capitulo exped. en 27 Octubre de 1799. no comprende a nuestros faluchos que estan absolutamente armados en Conso, esperamos que V. E. se servira adhirir a la pretension que hizo esta R. Junta gubernativa de Comboyes en su Carta del 7.º de Conso. a fin de que pueda continuar un servicio tan necesario a entrambas Provincias, obligandose la misma Junta con sus fondos a la responsabilidad de las Conavidas municiones, segun lo previene la expt. Ordenanza de Conso, mientras aguardamos de la generosidad del Rey la gracia que hemos solicitado, con motivo de la acreditada publica utilidad de estos Comboyes, para que se nos faciliten gratuitamente



las municiones precisas al consumo de los tabacos
 pues a la verdad sin otro arbitrio que el corto premio
 de Comboy que satisfacen los mismos barcos mercantes
 protegidos, no pueden competir con los desembozos que
 tiene hechos una Asociacion animada de un zelo ver-
 dadamente patriotico; cuando el Sr. Excmo. Logue
 la ventaja del mayor ingreso de derechos que ademas
 los generos que se embarcan y descargan, con motivo
 de la seguridad que proporcionan los Comboyes.

No hemos entendido a estas reflexiones persuadi-
 dos de que si S. M. quisiera tomar informe de V. E. no
 dexara de exponer tan fundadas razones nacidas
 de la misma experiencia.

Dios que a V. Excmo. en Valencia 24. de
 febrero 1801.

Excmo. Sr.

Marques de Valera

M. de Velasco

Secretario

Excmo. Sr. Marques de la Romana

Excmo. Sr.

La Asociacion de Comboyes formada en esta para entre-
 nelos tabacos de fuerza dispensado, no se da este comercio, pa-
 ra evitar el perjuicio que se ocasiona a S. M. en las
 razones como su especial Comiboyes ha acordado con la
 generosidad de S. M. e impuso de S. M. imbuir nueva gra-
 cia fundada en las razones que exponia a S. M. en la
 y en las ventajas que ha reportado este establecimiento.

Las utilidades son tan notables que habiendo perdido
 a causa de los Comboyes el comercio de los tabacos en
 Gran Bretaña; de ve el ejercicio de los tabacos no ha
 perdido uno de los que se han impuesto a los Comboyes
 en el Reino de Valencia y en el Reino de Murcia
 a todas las de las del Estado; y advierte en la esterine-
 ria el lugar de Grao una situacion premordada de la
 a la de mas de las; los frutos de arroz, alvial, y otros, que ara-
 dan mucho a. y que tienen sobre si un tributo para a in-
 tante obra al estuella no tendrían la extraccion y estira-
 tion, que venencia no, se puede ser de S. M. El comercio
 ha estado obligado a pagar hasta ahora unos derechos excellen-
 tes, o se ha asegurado muy moderadamente en la Plaza, o ha estir-
 mado infructuosa esta e poriger. Los cultivadores de los frutos
 han recibido un privilegio con esta gracia de la soberania

Los Comboyes que infestan estos Mares estan tan in-
 tidos contra la proteccion de los tabacos, que han procurado
 y nacido en fuerza para vengarse, y aunque esta con-
 se tiene la satisfacion de haver de dolo burlada sus amora-
 (20)